

INFORME SECRETARIAL: MAYO 18/2022

-Se allega escrito donde la parte actora por intermedio de su apoderada judicial desiste de las pretensiones de la demanda por acuerdo de pago entre las partes.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00224-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa el Imperio en contra de Danilo Antonio Giraldo Valencia e Ignacio Giraldo Valencia, el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 314 del C.G.P. se accede a ello, esto es, al desistimiento de la presente demanda por acuerdo de pago celebrado entre las partes. Así pues se ordena el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el embargo del TREINTA POR CIENTO (30%) de la pensión que perciben mensualmente los demandados JOSÉ IGNACIO GIRALDO VALENCIA y DANILO ANTONIO GIRALDO VALENCIA de parte de COLPENSIONES en esta ciudad. Medida comunicada mediante oficio sin número del 16 de mayo de 2022 . Oficio que no fue enviado. Se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de justicia XXI.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 083 del 19/05/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f19aa38929de1dccdea9e85ffd9326d7169b1134ed65667dfd3c1479be4b21**

Documento generado en 18/05/2022 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>